



MEMORÁNDUM N°20/2022

A: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

DE: CRISTIAN LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE

MAT.: SOLICITA MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES SIDEN 2-XVI-2020.

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De nuestra consideración, en atención a **DENUNCIA SIDEN 02-XVI-2020** y **DENUNCIA DIGITAL N°: 22479 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS** recepcionada en enero de 2020 y agosto de 2022, por parte de la Oficina Regional de Ñuble de la Superintendencia del Medio Ambiente damos cuenta a usted de los siguientes antecedentes:

De la revisión de los antecedentes y de acuerdo al D.S. N° 38/2011, me permito señalar a Ud. lo siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES

La fuente emisora consiste en un establecimiento comercial, cuyo nombre es "**SANTOS Y DEMONIOS**" – **EX DISCOTECA SUNRISE**", emplazado en **ERNESTO RIQUELME 099**, área **URBANA** de la comuna de **SAN CARLOS REGIÓN DE ÑUBLE**, como se muestra en la Figura 1.

Según consta en expediente de denuncias, que el local comercial durante el año 2020 estaba a nombre de **SEPULVEDA GAETE DIOGENES DEL CARMEN Y OTRA RUT 51.061.000-8** con patente de Establecimiento de Comida Rápida (Bares, Fuente de Soda, Gelaterías, Pizzerías y Similares)- Rol N° 400179 Clase D1 CABARET EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, donde según lo informado por los afectados los ruidos son constantes en horario nocturno los días sábados, hecho que se ha constatado en visitas de fiscalización de día 19.01.2020 (madrugada). Además, se da cuenta que éste local funciona generalmente día sábado, comenzando alrededor de las 22:00 horas hasta las 05:00 am del día siguiente.

Actualmente el local funciona con la marca **SANTOS Y DEMONIOS** por la empresa **MUVI SpA** y representada por el Sr. **EDUARDO BRAVO UNDA** Rut 18.214.836-9, actualmente la unidad fiscalizable antes descrita, no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.



Figura 1. Ubicación fuente emisora y receptor afectado, donde la medición se realizó en el Receptor (Denuncia ID 02-XVI-2020 - DENUNCIA DIGITAL N°: 22479/2022 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS.

F: DISCOTECA SANTOS Y DEMONIOS	Datum WGS84 Huso	Norte: 5963794	Este: 234507
R: Receptor 1	19	Norte: 5963796	Este: 234521

II. ANTECEDENTES DE DENUNCIAS POR RUIDOS

De acuerdo a los registros de esta Superintendencia, durante el mes de agosto de 2022 ingresa nueva denuncia por ruidos producidos por el local “**SANTOS Y DEMONIOS**” que afecta a receptores cercanos y colindantes a la fuente emisoras identificados como **SRA. MARILYN PINO CARRIEL - RUT 13.126.915-3** de la comuna de **SAN CARLOS** Región de Ñuble, la que se registraba denuncia **SIDEN 02-XVI-2020** y luego de la reapertura de la pandemia se ingresa la **DENUNCIA DIGITAL N°: 22479 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS**.

III. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

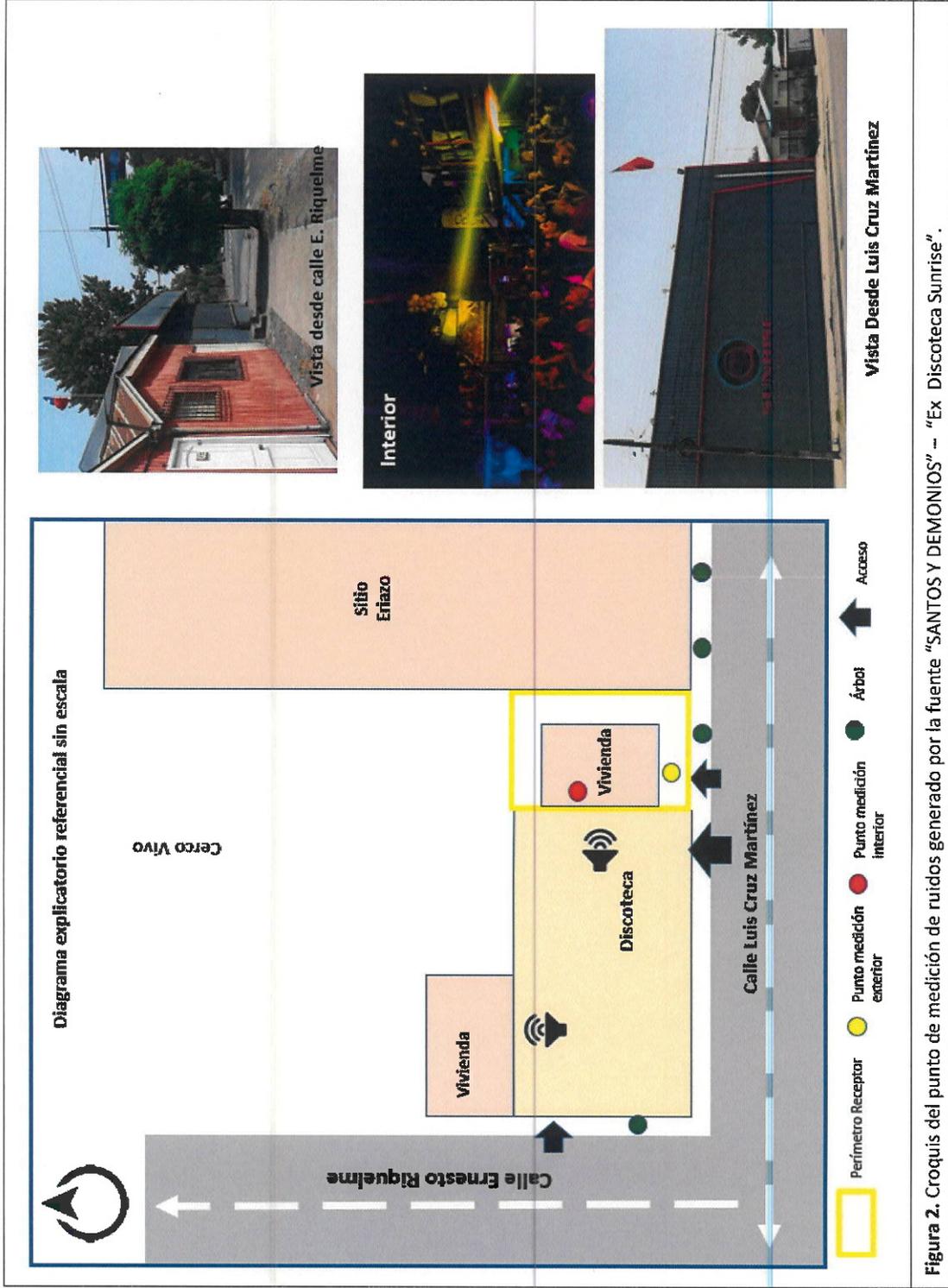
Que durante el año 2020 se realiza reunión en **DOMICILIO CALLE LUIS CRUZ MARTINEZ N° 428 SAN CARLOS** con la **SRA. ROSA ESTER CARRIEL BASTÍAS (74 AÑOS)** integrante de la familia denunciante, con fecha 13.01.2020, donde se da cuenta que el grupo familiar está integrado por 06 personas de las cuales 05 son adultos (02 Mujeres y 03 Hombres) de H23, M42, H72 y M74 años y 01 adolescente varón de 14 años. El régimen de operación de la fuente denunciado es el día sábado, con ruidos molestos del día siguiente entre las 02:00 am a 06:00 am. Además, se informa que los ruidos existen desde hace alrededor de 30 años, pero se complicada la situación desde el año 2010 dado que se reconstruye vivienda de estructura madera producto de los daños del terremoto 27 F. Finalmente, se informa que residentes se deben medicar para dormir y que quieren vender e irse de su casa. SMA coordina protocolo de medición de ruidos para el 19.01.2020 a las 02.00 am (ANEXO ACTA 19.01.2019).

Durante el año 2022, se ingresa nueva denuncia debido a la reapertura del local esta vez bajo el nombre "Santos y Demonios", quienes informan que el local funciona hace un mes y genera mucho más ruido que en los años anteriores, lo que dificulta la salud de dos adultos mayores **SR. LUIS PINO LAGOS** 73 años Rut 5.845.124-k que mantiene [REDACTED] y la **SRA. ROSA ESTER CARRIEL BASTÍAS** 75 años Rut 5.937.701-9 que tiene diagnóstico de [REDACTED] (ambos adjuntos).

De las fiscalizaciones materializadas, se da cuenta que la actividad efectivamente mantiene niveles muy superiores a los registrados el año 2020, superando los 50 DBA establecidos por la ZHMC que permite un valor de 50 decibeles.

Detalle de actividades de fiscalización:

Fecha	Hora	Detalle actividad y registro de medición
19.01.2020	02:50 am – 03:10 am	Medición de ruidos nocturnos en exterior vivienda receptora (NPC 64 dBA).
21.08.2022	01:50 am - 03.00 am	Medición de ruidos nocturnos en interior vivienda receptora (NPC 67 dBA).
28.08.2022	01:35 am – 02:10 am	Medición de ruidos nocturnos en interior vivienda receptora (NPC 72 dBA).



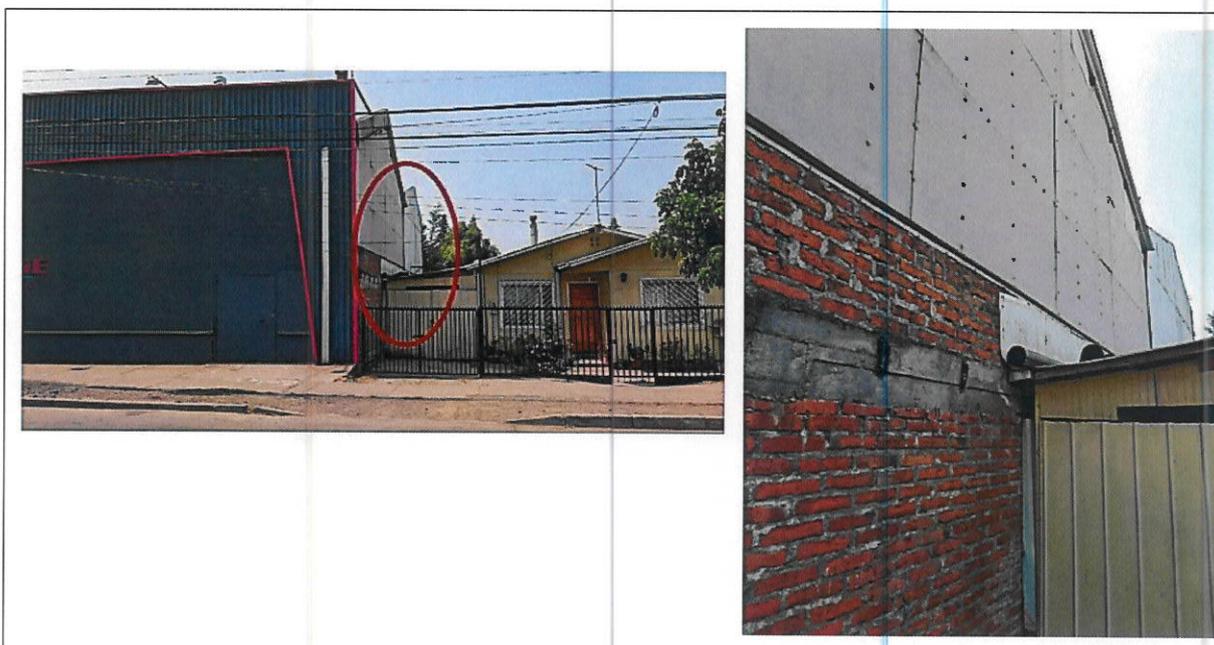
Las mediciones de ruido de fondo, no aplican, toda vez que no existe ruido de fondo al momento de la fiscalización que puedan afectar la medición. Además, la actividad se desarrolla en una zona urbana, correspondiente a la zona III del DS 38/11.

Luego de ingresados los datos en la ficha de evaluación, se procedió a calcular los Niveles de Presión sonora Corregidos (NPC), para determinar, con base a que la actividad se encuentra al interior del área urbana de acuerdo al instrumento de planificación territorial vigente para la ciudad de San Carlos, donde los niveles máximos permisibles arrojando los siguientes resultados (Tabla 1):

Tabla 1. Tabla de Evaluación de Niveles de Ruido						
Receptor N°1	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado dBA
Día 19.01.2020	64	N/A	Urbano	02:50 am – 03:10 am	50	Supera 14
Día 21.08.2022	67	N/A	Urbano	01:50 am - 03.00 am	50	Supera 17
Día 28.08.2022	72	N/A	Urbano	01:35 am – 02:10 am	50	Supera 22

En consecuencia, se consta que, en el punto de medición, según los resultados del NPC, existe superación creciente en los límites establecido en el D.S. N° 38/2011 para la Zona Urbana, en este caso 50 dBA, aun cuando el establecimiento ha sido informado formal y presencialmente de las superaciones según acta 21.08.2022, no adoptándose medidas de control efectivas en la medición siguiente 28.08.2022.

Las Fichas de Medición de Niveles de Ruido correspondientes, junto con los certificados de calibración del equipo utilizado en las mediciones, se adjuntan en el **[Error! No se encuentra el origen de la referencia.]** Anexo del presentante memorándum.



IV. PERTINENCIA DE ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES

De acuerdo a las observaciones realizadas en terreno y los resultados obtenidos de las mediciones acústicas efectuadas, se constata que la emisión de ruido desde la fuente fija analizada sobrepasa el límite estipulado para la Zona III, en horario nocturno, por la norma de emisión vigente.

Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 38/2011 establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos para la emisión, hacia la comunidad, de ruidos generados por fuentes fijas, tales como, las actividades industriales y comerciales y define como Receptor *“toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa”*.

Por su parte, el artículo 48 de la LO-SMA¹, dispone que con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitarse fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las medidas provisionales allí indicadas. (énfasis agregado).

i. Respecto del daño inminente a la salud de las personas

Respecto a la salud de las personas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación *“Night noise guidelines for Europe”*², señala que los efectos adversos a la salud, demostrados con evidencia suficiente³, son entre otros, cambio en la actividad cardiovascular, perturbación del sueño y molestia; y mientras que con evidencia limitada⁴, cambios hormonales, cansancio durante el día, irritabilidad, hipertensión, y hasta problemas psíquicos.

Finalmente indica que para niveles sobre 55 dB según descriptor Lnight, outside *“La situación es considerada cada vez más peligrosa para la salud pública. Ocurren con frecuencia efectos adversos a la salud, y una gran parte de la población está altamente molesta y con el sueño alterado. Existe evidencia de que aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares.”*⁵

Por ende, de acuerdo al nivel de presión sonora medidas el año 2020 ya superaba con fecha 19.01.2020 estaba en 64 dB(A), luego en agosto de 2022 mantiene 67 y 72 dB(A) respectivamente, superando el umbral establecido por la OMS en hasta 17 DB(A), donde existe riesgo serio para la salud de las personas, en especial dos adultos mayores que residen y perciben los ruidos de forma continua en su domicilio en horarios nocturnos, los que se materializan hasta en algunos días de la semana como lo fue el martes 6 de septiembre de 2022.

En consecuencia y de acuerdo a las mediciones efectuadas en terreno, la emisión de ruido desde la fuente

¹ Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

² <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/publications/2009/night-noise-guidelines-for-europe>.

³ Table 1 Summary of effects and threshold levels for effects where sufficient evidence is available, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.

⁴ Table 2 Summary of effects and threshold levels for effects where limited evidence is available, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.

⁵ Table 3 Effects of different levels of night noise on the population’s health, Executive Summary, Night noise guidelines for Europe.

identificada como **SANTOS Y DEMONIOS**, estaría afectando la salud de las personas y en especial dos adultos mayores que habitan aledaño a la fuente emisora y donde se realizan las mediciones. A lo anterior, se suma que esta actividad se manifiesta en condiciones desfavorables desde hace casi 10 años, las que se han incrementado desde su puesta en operación este año 2022.

V. MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS

Finalmente, en atención a lo expuesto, y con el objeto de evitar daño a la salud de las personas, se considera necesaria la adopción de medidas provisionales, de manera pre procedimental, en contra de la fuente emisora identificada como "**SANTOS Y DEMONIOS**" operada por la Empresa **MUVI SpA** y representada por el Sr. **EDUARDO BRAVO UNDA**, de conformidad a lo dispuesto en las letras a) y f) del artículo 48° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, por un plazo de **15 días hábiles**, contados desde su notificación al titular:

1. Tipo de medidas: Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño (Art. 48° letra a):

1.1. Prohibición de funcionamiento de las fuentes emisoras de ruido ubicadas al interior del local **SANTOS Y DEMONIOS**, entendiéndose sistemas de reproducción de música, altavoces, parlantes, karaoke, animador(es), etc. Por un plazo de **15 días hábiles**, desde su notificación, debiendo ser implementado de manera inmediata al momento de ser notificado el titular.

2. Tipo de medida: Ejecución de estudio (Art.48° letra f):

2.1. Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación del local (número de equipos, potencia, distribución y proyección sonora dentro del local, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características y materialidad de las estructuras principales del local (techo, paredes, suelo) para cada uno de las áreas de uso como baile y eventos.

En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en el local para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del DS N° 38/2011.

Dicho informe tanto el diagnóstico como las sugerencias deberán ser realizado por un profesional competente en la materia, debiendo adjuntar su respectivo Currículum Vitae y Certificados Técnicos respectivos, que aseguren la efectividad de éstas.

El informe deberá ser entregado en la Oficina Regional de la Superintendencia de Ñuble, un plazo máximo de **15 días hábiles**.

2.2. Realizar un informe de verificación de las medidas de control en base al reporte elaborado en punto 2.1., antes del inicio de reanudar la operación de la **SANTOS Y DEMONIOS**, en el cual se deberá detallar las medidas implementadas y la forma bajo la cual se desarrolla al cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Este informe deberá ser elaborado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), y deberá contar con una actividad de inspección de las medidas, y una actividad de medición a desarrollar los días viernes o sábado entre las 02:00 am y las 05:00 am, en a lo menos dos receptores del tipo viviendas más cercanos al local o en el lugar más

próximo a estos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CRISTIAN A. LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



CLL/cll

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal (S) SMA Sr. Emanuel Ibarra Soto.
2. Jefe Jurídica Sr. Osvaldo de la Fuente
3. Jefe de la División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo.

CC:

1. Oficina de Partes SMA Ñuble.
2. SIDEN 2-XVI-2020
3. DENUNCIA DIGITAL N°: 22479/2022 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS

ANEXOS:

- Actas fiscalización
- Antecedentes de salud adultos mayores

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 28.08.2022	1.2 Hora de inicio: 01:35 am	1.3 Hora de término: 02:10 am	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: EX SUNRISE – SANTOS Y DEMONIOS		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ernesto Riquelme N 63	Comuna: SAN CARLOS	Región: ÑUBLE	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ----		Domicilio Titular: ----	
RUT o RUN: ----	Teléfono: ----	Correo electrónico: ----	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: EDUARDO BRAVO UNDA		Domicilio: APOQUINDO 6410 – LAS CONDES - SANTIAGO	
RUT o RUN: 18.214.836-9	Teléfono: 981242808	Correo Electrónico: sancarlos@santosydemonios.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: EDUARDO BRAVO UNDA		Domicilio: APOQUINDO 6410 – LAS CONDES - SANTIAGO	
RUT o RUN: 18.214.836-9	Teléfono: 981242808	Correo electrónico: sancarlos@santosydemonios.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN			
2.1 Programada	2.2 No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
	DS 38/11	Otro: <input type="checkbox"/>	
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL			
DENUNCIA DIGITAL N°: 22479 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS			
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS			
D.S. 38/11			
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL			
5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	



5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI _____ NO APLICA X _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización

SI
_____ NO _____

b) Se informó la normativa ambiental pertinente

SI
_____ NO _____

c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección

SI
_____ NO _____

d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable

SI
_____ NO _____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SE TOMA CONTACTO CON DENUNCIANTES, PARA LUEGO PROCEDER A REALIZAR LA MEDICIÓN DE RUIDOS NOCTURNA.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 01:35 AM donde vecinos del sector dan cuenta de ruidos molestos derivados de la operación del local SANTOS Y DEMONIOS (EX SUNRISE), ante lo cual se inicia procedimiento de medición de ruidos indicado en el D.S. N°38/2011, que establece Norma de Emisión de Ruido. Se utilizó un sonómetro CIRRUS modelo CR-162b, Serie G066125, el cual se encontraba previamente calibrado.

La medición es nocturna al interior de un inmueble del tipo vivienda correspondiente al domicilio de los denunciados, el cual se encontraba expuesto al ruido de la fuente emisora durante toda la actividad de fiscalización.

El ruido medido corresponde a música y animación desde local aledaño, los resultados de la medición se registraron en la ficha de medición de ruido, siendo éstos los siguientes:

Medición de ruido proveniente de fuente emisora				
Medición interna		NPSeq (DBA)	Min. (DBA)	Max. (DBA)
Punto 1	Medición 1	60,2	50	67,2
	Medición 2	59,8	52,3	65,8
	Medición 3	59,7	51,3	70,7
Punto 2	Medición 1	60,1	49,1	65,4
	Medición 2	58,9	49,3	62,1
	Medición 3	61,9	43,9	68
Punto 3	Medición 1	61,2	54,6	65
	Medición 2	64,1	56,3	67,8
	Medición 3	57,8	49,1	60

NPC: 72 DBA



No se percibe ruido de fondo que pueda afectar la medición, además la unidad fiscalizable se emplaza en zona habitacional mixta y comercial (ZHMC) que mantiene un límite máximo de 50 decibeles para horario nocturno. Durante la actividad, se da cuenta que la vivienda mantiene dos adultos mayores de alrededor de 75 años, donde existen vibraciones constantes de techumbre, en estructura madera, puertas, vidrios e inmobiliarios durante toda la actividad de fiscalización.

Por la misma se hace presente, que los niveles de ruidos registrados por segunda vez se han incrementado y generan riesgo para la salud de la población identificada, por lo que esta Superintendencia del Medio Ambiente **podría adoptar medidas de control de sellado de equipos o local, en atención al Art. 48 LO-SMA.**

Actividad finaliza a las 02:20 am.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
01	-----

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes oficinadepartes@sma.gob.cl

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección

Nombre	Organismo	Firma
CRISTIAN A. LINEROS LUENGO	SMA ÑUBLE	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
EDUARDO BRAVO UNDA	LOCAL SANTOS Y DEMONIOS	NO APLICA

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepción copia del Acta:

SI NO

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Otro _____

Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE ANALISIS DE REGISTROS DE MEDICION Y SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE.



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 21.08.2022		1.2 Hora de inicio: 01:50 am		1.3 Hora de término: 03:00 am
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: EX SUNRISE - SANTOS Y DEMONIOS			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Ernesto Riquelme N 63		Comuna: SAN CARLOS		Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ----			Domicilio Titular: ----	
RUT o RUN: ----	Teléfono: ----		Correo electrónico: ----	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: EDUARDO BRAVO UNDA			Domicilio: APOQUINDO 6410 – LAS CONDES - SANTIAGO	
RUT o RUN: 18.214.836-9	Teléfono: 981242808		Correo Electrónico: sancarlos@santosydemonios.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: EDUARDO BRAVO UNDA			Domicilio: APOQUINDO 6410 – LAS CONDES - SANTIAGO	
RUT o RUN: 18.214.836-9	Teléfono: 981242808		Correo electrónico: sancarlos@santosydemonios.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
		DS 38/11		
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
DENUNCIA DIGITAL N°: 22479 RUIDOS MOLESTOS SANTOS Y DEMONIOS SAN CARLOS				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. 38/11				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>



5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI _____ NO APLICA X _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización

SI _____
NO _____

b) Se informó la normativa ambiental pertinente

SI _____
NO _____

c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección

SI _____
NO _____

d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable

SI _____
NO _____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SE TOMA CONTACTO CON DENUNCIANTES, PARA LUEGO PROCEDER A REALIZAR LA MEDICIÓN DE RUIDOS NOCTURNA.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 01:50 AM donde vecinos del sector dan cuenta de ruidos molestos derivados de la operación del local SANTOS Y DEMONIOS (EX SUNRISE), ante lo cual se inicia procedimiento de medición de ruidos indicado en el D.S. N°38/2011, que establece Norma de Emisión de Ruido. Se utilizó un sonómetro CIRRUS modelo CR-162b, Serie G066125, el cual se encontraba previamente calibrado.

La medición es nocturna al interior de un inmueble del tipo vivienda correspondiente al domicilio de los denunciados, el cual se encontraba expuesto al ruido de la fuente emisora durante toda la actividad de fiscalización.

El ruido medido corresponde a música y animación desde local aledaño, los resultados de la medición se registraron en la ficha de medición de ruido, siendo éstos los siguientes:

Medición de ruido proveniente de fuente emisora				
	Medición interna	NPSeq (DBA)	Min. (DBA)	Max. (DBA)
Punto 1	Medición 1	57,5	49,1	59,6
	Medición 2	58,3	52,3	61,2
	Medición 3	58,9	53,4	62,3
Punto 2	Medición 1	54,9	46,9	60,9
	Medición 2	53,5	46,6	61,5
	Medición 3	58,9	55,9	62,1
Punto 3	Medición 1	54,7	42,4	59
	Medición 2	55,5	48,1	58,3
	Medición 3	55	50,6	58,9

NPC: 67 DBA



No se percibe ruido de fondo que pueda afectar la medición, además la unidad fiscalizable se emplaza en zona habitacional mixta y comercial (ZHMC) que mantiene un límite máximo de 50 decibeles para horario nocturno.

La actividad de medición de ruido se complementa con personal de Carabineros de San Carlos, donde se informa al Sr. Eduardo Bravo Unda representante del local, sobre la medición y superación de los niveles permitidos por la normativa vigente, como que estas generan efectos negativos en la salud en dos personas adultas mayores colindantes al local y con delicado estado de salud. También se complementa, que este local ya mantiene registro de incumplimientos durante el año 2020, donde se comprometieron medidas de control como mejora de muros divisorios, levantamiento de altura de barrera atenuación de ruidos con albañilería y limitador de decibeles al interior del local.

Durante la inspección Carabineros de San Carlos, da cuenta que el local mantiene patente comercial y de alcohol al día.

Por la misma se hace presente, que los niveles de ruidos registrados generan riesgo para la salud de la población identificada, por lo que esta Superintendencia del Medio Ambiente podría adoptar medidas de control de sellado de equipos o local, en atención al Art. 48 LO-SMA.

Actividad finaliza a las 03:00 am.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
01	REPORTAR COPIA DE AUTORIZACIONES SECTORIALES COMO PATENTE COMERCIAL, MUNICIPAL, ALCOHOLES, DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y ANTECEDENTES SOCIETARIOS.

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital **PLAZO 05 DÍAS HÁBILES**

Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes oficinadepartes@sma.gob.cl

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección

Nombre	Organismo	Firma
CRISTIAN A. LINEROS LUENGO	SMA ÑUBLE	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
EDUARDO BRAVO UNDA	LOCAL SANTOS Y DEMONIOS	NO APLICA

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepción copla del Acta: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____ Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE ANALISIS DE REGISTROS DE MEDICION Y SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE.
--	--

FOTOGRAFÍA DE LA ACTIVIDAD 21.08.2022



21/8/2022
19H 234517 5963780
San Carlos



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 19.01.2020		1.2 Hora de inicio: 02:50		1.3 Hora de término: 03:10
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: DISCOTECA SUNRISE			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERANDO	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: LUIS CRUZ MARTINEZ ESQUINA ERNESTO RIQUELME			Comuna: SAN CARLOS	Región: ÑUBLE
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: SIN INFORMACION			Domicilio: LUIS CRUZ MARTINEZ ESQUINA ERNESTO RIQUELME	
RUT o RUN: SIN INFORMACION	Teléfono: SIN INFORMACION		Correo electrónico: SIN INFORMACION	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: SIN INFORMACION			Domicilio: SIN INFORMACION	
RUN: SIN INFORMACION	Teléfono: SIN INFORMACION		Correo electrónico: SIN INFORMACION	
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: NO APLICA			Domicilio: NO APLICA	
RUN: NO APLICA	Teléfono: NO APLICA		Correo electrónico: NO APLICA	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> ___ NO APLICA SE REALIZA MONITOREO AL EXTERIOR DE LA FUENTE DENUNCIADA				
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ Programada		2.2 ___ No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> ___	Oficio: ___
SIDEN 2- XVI - 2020 DENUNCIA RUIDOS MOLESTOS DISCOTECA SUNRISE				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
REALIZACION MONITOREO DE RUIDOS FONDO DS 38/2011 ZONA URBANA HORARIO NOCTURNO RECEPTOR.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
DS 38/11				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___ NO APLICA SE MONITOREA FUERA DEL RECINTO</p>								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ___ NO <u>X</u> ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta) NO APLICA SE MONITOREA FUERA DEL RECINTO</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI ___ NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ___ NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ NO ___									
<p>6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL</p>										
<p>Siendo las 02:50 HRS se inicia preparativos de monitoreo, la unidad fiscalizable está en funcionamiento con música.</p>										
<p>7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS</p>										
<p>Siendo las 02:50 A.M. horas del día 19 DE ENERO DE 2020, se realizó actividad de fiscalización a DISCOTECA SUNRISE, con el objeto de medir los Niveles de Fondo de Presión Sonora emitidos presentes en receptores cercanos del recinto.</p> <p>Para esto, se visita domicilio urbano vecino a la fuente de ruido, la cual se ubica en LUIS CRUZ MARTINEZ ESQUINA ERNESTO RIQUELME en la comuna de SAN CARLOS, donde se realizaron 03 mediciones de presión sonora en 01 punto al exterior de la vivienda receptora, específicamente en antejardín lado living y acceso de vivienda percibiéndose ruidos permanentes de música, acompañado de gritos y vibraciones de estructuras divisorias de discoteca y objetos al interior de la vivienda debido a sonidos de bajos generados desde la Unidad Fiscalizable.</p> <p>El instrumental utilizado para estas mediciones, correspondió a un Sonómetro MARCA CIRURUS - MODELO, N° CR 162 B de SERIE G066125; con su respectivo CALIBRADOR MARCA CIRURUS Y MODELO, N° CR514 de SERIE 64900.</p> <p>Los Niveles de Presión Sonora, así como posición del sonómetro, instrumental utilizado, entre otros, quedan registrados en Fichas de Reporte Técnico aprobadas por Res. Ex. N°693/2015 SMA.</p> <p>Los resultados de la medición de ruido de fondo, fueron los siguientes:</p>										

RECEPTOR N° 01, INICIO DE MEDICIÓN 02:50 AM. CONDICIÓN DE MEDICIÓN EXTERIOR.			
PUNTO	NPSEQ (DBA)	MIN (DBA)	MÁX (DBA)
1	63.5	59.9	66.3
2	62.1	58.7	64.9
3	63.8	59.9	70

NPC 64 dBA.
8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
	NO APLICA
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) NO APLICA	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes NO APLICA

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
CRISTIAN A. LINEROS LUENGO	SMA ÑUBLE	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
NO APLICA		

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO ___X___	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ___X___ Observaciones: NO SE FIRMA ACTA, SE REALIZA ACTA EN OFICINA
---	---



DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

POSTRADO

AUTOVALENTE

AUTOVALENTE
CON RIESGO

EN RIESGO DE
DEPENDENCIA

LEE: SI NO

INGRESO PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIO

CARNÉ DEL ADULTO MAYOR

NOMBRE : Luis Fimo Lagos

FAMILIAR DE CONTACTO : 413043 // 90922987 // 86596129

ESTABLECIMIENTO : Tense Baldecchi

DOMICILIO : Luis Cruz Martinez 428

SECTOR : 4

Nº DE FICHA

Nº DE FAMILIA

R.U.T.

HIPERTENSIÓN

DISLIPIDEMIA

ASMA

S. MENTAL

DIABETES

ARTROSIS

EPOC

EPILEPSIA

**Cuide este carné que contiene su historia.
Llévelo cada vez que solicite atención en
Postas, CESFAM y Hospitales.**

Por familias con mejor calidad de vida

POSTRADO

AUTOVALENTE

AUTOVALENTE
CON RIESGO

EN RIESGO DE
DEPENDENCIA

LEE: SI NO

INGRESO PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA

CARNÉ DEL ADULTO MAYOR

NOMBRE : Rosa Ester Carrizol Bastías
FAMILIAR DE CONTACTO : 422-413043//90822987
ESTABLECIMIENTO : Teresa Baldecchi
DOMICILIO : Puis Cruz Martinez 428
SECTOR : 4

Nº DE FICHA

Nº DE FAMILIA

R.U.T.

HIPERTENSIÓN

DISLIPIDEMIA

ASMA

S. MENTAL

DIABETES

ARTROSIS

EPOC

EPILEPSIA

**Cuide este carné que contiene su historia.
Llévelo cada vez que solicite atención en
Postas, CESFAM y Hospitales.**

Por familias con mejor calidad de vida

tel = [REDACTED]

MINISTERIO DE SALUD

Fecha y Hora: 27-05-2022
15:37:04

S.S. Nuble
Teresa Baldecchi [CGU]
ORDEN DE ATENCIÓN INTERNA

Nombre: Luis Armando Pino Lagos
IRUN: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: 15-06-1948

Motivo: CONTROL [REDACTED] paciente masculino de 73 años, [REDACTED] y [REDACTED] se revisa exámenes y sospecha enfermedad [REDACTED] por lo cual se solicita nuevo control de [REDACTED]

Con Profesional: Otros Profesionales en 30 días

[Handwritten Signature]
Dra. Maribel Armones E. M.
Médico Cirujano
26.362.383-S
S.I.S. : 625627

ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR

N° 12427

Rut : [REDACTED] Edad : 73 años
Nombre : ROSA CARRIEL BASTIAS

Estatura : 1,48 mt.
Peso : 70 kg.
Área corporal : 1,64 m²

Diagnóstico Clínico : C. HIPERTENSIVA
Médico Tratante : DR. JUAN GARCIA CARRASCO

Fecha Examen : 03 DE AGOSTO 2022

	Aorta	Valor Normal	Válvula Mitral	Valor Normal
Arco Ao.	[REDACTED]	25 - 27 mm	Distancia MS	<= 5 mm
Diámetro raíz Ao.	[REDACTED]	20 - 38 mm	Área Mitral	4 - 6 cm²
Ventriculo Izquierdo				
Diámetro Diastólico	[REDACTED]	35 - 57 mm	Aurícula Izquierda	
Diámetro Sistólico	[REDACTED]	26 - 34 mm	Diámetro A-P	19 - 40 mm
% Acortamiento	[REDACTED]	28 - 45 %	Área	<= 19 cm²
Grosor Pared Post.	[REDACTED]	6 - 11 mm	Volumen AI indexado	ml/m²
F. Eyección Teichholz	[REDACTED]	≥ 55 %	Arteria Pulmonar	16 - 22 mm
F. Eyección Simpson	[REDACTED]	≥ 55 %	Ventriculo Derecho	
IMVI	[REDACTED]	g/m²	Diámetro Diastólico	9 - 26 mm
			En 4 Camaras	< 40 mm
			RVOT	15.4 - 22.8 mm
Septum Interventricular				
Grosor	[REDACTED]	6 - 11 mm	Aurícula Derecha	
			Diámetro	[REDACTED]
			Vena Cava Inferior	
			Diámetro	18 - 23 mm

Pericardio: **SIN DERRAME PERICARDICO**

Mediciones Doppler:
Válvulas
Aórtica

Area Ao	
Grad. Máxima	
Grad. Media	
Reflujo	
Area Mitral	
Relación E/A	
Reflujo	

Mitral

Pulmonar

Grad. Máxima	
Grad. Media	
Reflujo	
Tricúspide	
PAPS	
Reflujo	

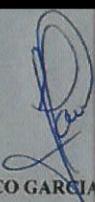
Descripción

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

VENTANA ECOGRÁFICA:

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

[Redacted text]



Dr. Juan García Carrasco
CARDIOLOGÍA - MEDICINA INTERNA
RUT: 5.795.797 - 2

Dr. JUAN FRANCISCO GARCÍA CARRASCO
Cardiólogo
RCM 9.056-5 RUT: 5.795.797-2